

Que adiciona el artículo 341 Bis de la Ley General de Salud, suscrita por los diputados Rosa Alba Ramírez Nachis, María Victoria Mercado Sánchez y Carlos Lomelí Bolaños, del Grupo Parlamentario de Movimiento Ciudadano

Los suscritos, Rosa Alba Ramírez Nachis, María Victoria Mercado Sánchez, Carlos Lomelí Bolaños, diputados federales de la LXIII Legislatura del honorable Congreso de la Unión, con fundamento en los artículos 71, fracción II, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, en relación con el artículo 6, numeral 1, fracción I, y 77, del Reglamento de la Cámara de Diputados, somete a consideración de esta honorable asamblea, la presente iniciativa que adiciona el segundo párrafo del artículo 341 Bis de la Ley General de Salud, al tenor de la siguiente

Exposición de Motivos

La Organización Mundial de la Salud recomienda que cada uno de los países deben contar con una organización eficaz y redes de suministro integradas para coordinar a nivel nacional todas las actividades relacionadas con la extracción, verificación, tratamiento, almacenamiento y distribución de sangre; y que a su vez, sus sistemas nacionales de transfusiones se rijan por políticas y marcos legislativos previamente establecidos para que promuevan normas uniformes que mantengan la cualidad y seguridad de la sangre y sus productos derivados.

Datos proporcionados por la Organización Mundial de la Salud (OMS, 2015) nos mencionan que los países de altos ingresos son los que contribuyen con cerca de la mitad de los 108 millones de unidades de sangre que se extraen en el mundo. Casi un 25 por ciento más de los 80 millones que se extrajeron desde 2004.

Otros datos que proporciona la OMS de 2015, son:

En los países de bajos ingresos las transfusiones de sangre fueron para niños de menos de 5 años, equivalente a 65 por ciento del total y por el lado de los de altos ingresos los pacientes más transfundidos son los de arriba de 65 años con 76 por ciento del total.

En 2004, sólo 60 por ciento de los países gozaba de una legislación en materia de política nacional sobre la sangre, ya para el 2012 el porcentaje de países con una política nacional en materia sobre sangre era de 70 por ciento, esto englobado nos da un 62 por ciento de países tienen una legislación sobre la seguridad y la calidad de las transfusiones de sangre.

Es de destacar el porcentaje que los países de nivel alto hacen a la donación de sangre con 36.8 por cada mil, en tanto los de media y baja son de 11 y

3.9 respectivamente.

Para el periodo de 2004 a 2012 se incrementó un 8.6 millones de unidades de sangre donadas por personas voluntarias sin algún tipo de remuneración. En 73 países este tipo de donadores, donaron 90 por ciento de las unidades de sangre, más sin embargo en otros 72 países 50 por ciento de los donantes era algún familiar, amigo o en algunos casos donantes remunerados.

Las estadísticas que proporciona la OMS es que 75 países tienen 10 o menos donaciones por cada mil, de esos 75, 40 pertenecen al Continente Africano, 8 al Americano, 7 a la zona del Mediterráneo oriental, 6 a Europa, 6 están en Asia sudoriental y 8 en el Pacífico occidental.

La OMS (2015) en su informe tiene cifras que nos dicen que las mujeres son las que más aportan 30 por ciento de donaciones, más sin embargo este porcentaje tiende a variar, por ejemplo, de 111 países que informaron cuantas mujeres hicieron donaciones de sangre, en 20 la cifra fue menor a 10 por ciento.

En Latinoamérica y el Caribe según los últimos datos de la OMS (2015) en 2014 se recolectaron 9.3 millones de unidades, y de estos 41 por ciento fue de donantes voluntarios.

Por otro lado la Organización Panamericana de la Salud, (OPS) en su reporte manifiesta que los países latinoamericanos en encabezar su lista de recolectores son: Argentina, Brasil y Colombia en ese orden.

La cifra que maneja de recolección de unidades en el continente asciende a 3.8 millones de unidades, más sin embargo dista mucho de la meta de llegar al 100 por ciento de donaciones voluntarias que se propusieron todas las entidades de salud en el mundo para 2020.

México ocupa el último lugar en donaciones altruista en Latinoamérica.

Dentro de este contexto el informe de la Organización Mundial de la Salud (OMS, 2015), menciona que nuestro país necesita alrededor de 5 millones de donantes anualmente, para poder estar en los estándares mundiales en cuanto a donación de sangre se refiere, más sin embargo sólo donan un millón 700 mil persona, teniendo un déficit de 66 por ciento.

De ese millón 700 mil donadores la gran mayoría es del esquema llamado reposición de sangre, para poder entenderlo, es, si alguna persona va a tener una cirugía es obligatorio llevar donadores para que sea reintegrada la sangre que se ocupó en él.

De acuerdo al Centro Nacional de Transfusión Sanguínea (2014), se tiene en su padrón 534 bancos de sangre en toda la República Mexicana, de los cuales pertenecen 77 al IMSS; 58 al ISSSTE, 50 a la Secretaría de Salud,

(Ssa), 32 a diferentes entidades de la República, 31 a Centros Estatales de Transfusiones Sanguíneas (CETS), 10 a Cruz Roja, 3 a **Defensa**, 3 a **Marina**, 11 a Petróleos Mexicanos, 3 al DIF, 10 son **universitarios** , y los 245 restantes a **privados**.

Como estadística, ante el mundo se recogen alrededor de 108 millones de unidades de sangre, más de la mitad de ellas en los países de altos ingresos, donde vive el 18% de la población mundial (OMS, 2015).

En los cerca de 10 mil centros de donación de sangre repartidos en 168 países que notifican sus cifras, se recogen 83 millones de donaciones. El número de donaciones en estos centros de sangre varía según la renta. El promedio anual por centro es de 3 mil 100 donaciones en los países de bajos y medios ingresos y de 15 mil en los países de ingresos altos.

Una base estable de donantes voluntarios no remunerados que donan sangre con regularidad permite garantizar un suministro fiable y suficiente de sangre no contaminada. Este es el grupo de donantes más seguro, puesto que son los que tiene la prevalencia más baja de infecciones transmisibles por la sangre. La Resolución WHA63.12 de la Asamblea Mundial de la Salud insta a todos los Estados miembros a elaborar sistemas nacionales de transfusiones basados en donantes voluntarios no remunerados y a trabajar para alcanzar la autosuficiencia en el suministro.

De acuerdo con los datos recogidos por la OMS (2015), se han registrado aumentos significativos de las donaciones de sangre voluntarias no remuneradas en los países de ingresos bajos y medios:

En 2012 se siguieron recogiendo donaciones remuneradas en 25 países, que totalizaron cerca de un millón y medio de donaciones.

La OMS recomienda que toda la sangre donada sea analizada para la detección de infecciones antes de su uso. La sangre debe ser sometida obligatoriamente a pruebas de detección del VIH, de los virus de la hepatitis B y C, y de la sífilis. El cribado de la sangre se debe realizar de acuerdo con los requisitos del sistema de calidad.

El suministro irregular de los kits de prueba es uno de los obstáculos más frecuentes para el análisis de las unidades donadas.

En los países de ingresos altos, 97 por ciento de los laboratorios que realizan pruebas de cribado de la sangre son supervisados mediante planes de evaluación externa de la calidad, frente a un 33 por ciento en los países de ingresos medianos y un 16 por ciento en los de ingresos bajos.

La capacidad de transfundir a los pacientes los diferentes componentes sanguíneos que necesitan todavía es limitada en los países de ingresos

bajos: mientras que en los países de ingresos medios y altos se separa en componentes 80 por ciento y 95 por ciento de la sangre donada, respectivamente, en los de ingresos bajos este porcentaje es de 45 por ciento.

Siguiendo los datos del informe emitido por la OMS (2015). “En la Resolución WHA63.12 de la Asamblea Mundial de la Salud se insta a los Estados miembros a establecer, aplicar y apoyar programas de sangre y plasma sostenibles, gestionados eficientemente y coordinados a nivel nacional, de acuerdo con la disponibilidad de recursos, con el fin de alcanzar la autosuficiencia. Es responsabilidad de cada gobierno el garantizar el suministro suficiente y equitativo de los productos medicinales derivados del plasma, como inmunoglobulinas y factores de la coagulación, necesarios para prevenir y tratar diversas afecciones graves que se dan en todas las regiones del mundo”.

Aunado a ello, por lo que prevalece esta iniciativa, razón de ser, es con el fin de promover la donación voluntaria, ya que cuando un enfermo requiere de unidades de sangre, siempre se recurre a los familiares, para que estos donen, además de que estos donantes deben realizarlo en el lugar de origen o donde se encuentra la persona enferma o paciente.

Imaginarse el costo que representa, por los traslados y la movilización de las unidades requeridas, el pagar, el viaje, el hotel, los alimentos, y un sin número de gastos que pueden ser innecesarios si estos recurrieran a los bancos de sangre más cercanos a sus domicilios, los ahorros que se generarían por transferencias, ya que muchos de los pacientes no cuentan con los recursos económicos para hacerlo.

Por esta sencilla razón, se pone en riesgo la vida de los pacientes que están en una etapa crítica, inclusive llegan a la muerte por no brindarles la atención requerida y no dotarles de las unidades de sangre que demanda el paciente.

La idea es promover entre la población la donación altruista, y por otro lado invitar a las instituciones a dejar de lado el sistema de reposición de sangre, porque es una situación muy compleja, si tomamos en cuenta que organismos como el Instituto Mexicano del Seguro Social tiene un esquema de reposición de casi 100 por ciento.

Una opción real para fomentar la donación es la voluntaria y de repetición porque estas prácticas permiten a la población estar enterado de las condiciones en que se encuentra su salud, también el poder prevenir algún factor de riesgo todo en base a los estudios de laboratorio que se realizan al

momento de ser donador.

Cuando hay voluntad por parte de las dependencias públicas y privadas que atienden los temas de salud y por parte de los bancos de sangre, de promover la donación voluntaria, se logran eliminar grandes problemáticas, como es la nos adolece, la deficitaria en términos de unidades de sangre y la de los costos generalizados por traslados por unidad donante.

En virtud de lo anterior, propongo se adicione el segundo párrafo del artículo 341 Bis de la Ley General de Salud, en el cual se incluya al final del mismo en coordinación con entidades federativas y bancos de sangre para que lleven sus controles y la donación se reciba en cualquier parte o lugar del territorio nacional, donde se encuentre un banco de sangre y no trasladarse al lugar donde se encuentra el paciente y que el banco de sangre informe al lugar requerido, a través de medios magnéticos que el paciente ha logrado completar las reposiciones del mismo.

Someto a la consideración de esta honorable Cámara de Diputados la siguiente iniciativa con proyecto de

Decreto por la que se adiciona el segundo párrafo del artículo 341 Bis de la Ley General de Salud

Artículo Único: Se adiciona el segundo párrafo del artículo 341 Bis de la Ley General de Salud en los términos siguientes.

Artículo 341 Bis. La Secretaría de Salud y los gobiernos de las entidades federativas, en sus respectivos ámbitos de competencia, deberán impulsar la donación de sangre, componentes sanguíneos y células troncales, para coadyuvar en el tratamiento o curación de los pacientes que las requieran; asimismo, la Secretaría de Salud fijará las bases y modalidades a las que se sujetará el sistema nacional de salud al respecto.

La Secretaría de Salud emitirá las disposiciones que regulen tanto la infraestructura con que deberán contar los bancos de sangre que lleven a cabo actos de disposición y distribución de células troncales, como la obtención,

procesamiento y distribución de dichas células.

La Secretaría de Salud en coordinación con las Secretarías de Salud de las entidades federativas y las instituciones de salud pública o privada, deberán establecer mecanismos para que los bancos de sangre reciban las unidades de sangre provenientes de donadores, dando facilidades de recibirlas en cualquier parte de la república cuando estas sean por reposición, mismas que demande un paciente hospitalizado.

Transitorio

Único. El presente decreto entrará en vigor el día siguiente al de su publicación en el Diario Oficial de la Federación.

Referencias

Centro Nacional de la Transfusión Sanguínea. (2014). Padrón de bancos de sangre. Diciembre 8, 2016, de Centro Nacional de la Transfusión Sanguínea Sitio web:

http://www.cnts.salud.gob.mx/descargas/padron_bancos_de_sangre.pdf

Organización Mundial de la Salud. (2015). Disponibilidad y seguridad de la sangre a nivel mundial. Diciembre 8, 2016, de OMS Sitio web:

<http://www.who.int/mediacentre/factsheets/fs279/es/>

Dado en el Palacio Legislativo de San Lázaro, a 13 de diciembre de 2016.

Diputada Rosa Alba Ramírez Nachis (rúbrica)